

NORMAS DE USO DE LA SALA MULTIUSOS DEL EDIFICIO COMUNITARIO

1. La sala multiusos podrá ser solicitada por las asociaciones que estén inscritas en el registro de asociaciones locales del Ayuntamiento de San José del Valle. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento de San José del Valle.
2. La sala multiusos se puede solicitar para actividades del presente trimestre o del siguiente y no será autorizada ninguna solicitud que no sea presentada con una antelación de 7 días de la fecha solicitada.
3. Se podrá solicitar el uso de la sala para un número comprendido entre 10 y 35 personas.
4. En la solicitud debe de especificarse la actividad que se va a realizar en la sala multiusos.
5. Como norma no se puede solicitar durante más de 6 horas semanales, sólo en casos excepcionales y justificando previamente la razón.
6. Tienen preferencia de uso en la sala las actividades organizadas por el Ayuntamiento de San José del Valle.
7. Se debe cuidar el material y la limpieza de la sala.
8. Está prohibido comer y beber dentro de la sala multiusos del edificio comunitario.
9. Está prohibido fumar en todo el edificio comunitario.
10. Solicitar la sala multiusos y luego no hacer uso de la misma podrá suponer la pérdida del derecho a solicitarla en el futuro. Por lo que se ruega solicitar únicamente el tiempo necesario y así dar la posibilidad de uso a otras asociaciones.
11. El maltrato a las instalaciones, el desorden en el mobiliario o el incumplimiento de las normas de uso de la sala multiusos, será causa suficiente para denegar en el futuro nuevas autorizaciones a los responsables, sin perjuicio de exigirles las oportunas reparaciones.